

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003476

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010407693 del 18 de octubre 2018, la Señora MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ MIRANDA, con cédula 22.115.625, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural El Crucero, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ MIRANDA, con cédula 22.115.625, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural El Crucero, del municipio de Santa Bárbara, a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Reviso: Juan Dairon Arroyave Nargio

Revisò: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado Reviso: Virginia Septiveda Vahos Directora Talento Hymano Revisó: Teresita Aguilar García

Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subserretario Administrativo

P: Angélica Huitado Murillo 02/11/2018